

DECRETO N°

3627-1

TEMUCO,

28 DIC. 2021

Vistos

1. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional sobre municipalidades, artículo 6° letra a) artículo 7° artículo 21° letra b) 65° letra a) y 85° letra a).
2. Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. El Decreto N°4886 del 23 de diciembre de 2019 que aprueba el Pladeco para el periodo 2020 – 2024.
4. El Decreto N°163 del 31 de diciembre de 2020 que aprueba las orientaciones globales del Pladeco.
5. El Reglamento N°006 del 05 de octubre de 2021 que señala las funciones genéricas de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.
6. El ORD. N° 634 de 10 de diciembre, del Secretario Municipal, que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba Matrices de Planificación PLADECOS, Orientaciones Globales y Énfasis de la Gestión 2022.
7. Oficios de consulta y respuesta de las Direcciones que desarrollan acciones ligadas al Pladeco, de acuerdo a listado adjunto.

Dirección	N° de oficio Consulta	Fecha oficio Consulta	N° de oficio respuesta	Fecha oficio respuesta
Seguridad Pública	1517	30/09/2021	305	04/11/2021
Programas del Adulto Mayor	1508	30/09/2021	2	29/10/2021
Operaciones	1511	30/09/2021	100	09/11/2021
Desarrollo Comunitario (Dideco)	1506	30/09/2021	191	25/10/2021
Turismo Patrimonio y Cultura	1509	30/09/2021	3	22/10/2021
Gestión de Riesgo de Desastre	1513	30/09/2021	2	29/11/2021
Medio Ambiente Aseo y Ornato	1510	30/09/2021	535	02/11/2021
Desarrollo Rural	1507	30/09/2021	64	18/11/2021
Tránsito y Transporte	1512	30/09/2021	722	28/10/2021
Salud Municipal (DSM)	1516	30/09/2021	327	19/11/2021
Educación Municipal (DAEM)	1514	30/09/2021	1171	03/11/2021

Considerando

1. Que el Municipio de Temuco, cuenta con un Plan de Desarrollo Comunal, el cual orienta la gestión del desarrollo integral de la comuna.
2. Que el Plan de Desarrollo Comunal, es un instrumento normativo flexible, que permite modificaciones anuales en los distintos ámbitos como: Desarrollo Social y Cultural, Económico y Productivo, Desarrollo Territorial, Ambiental y Ciudad Inteligente.
3. Que la Secretaría de Planificación, tiene la necesidad de establecer formalmente a las contrapartes para cada Dirección que presente acciones asociadas al Plan de Desarrollo Comunal, en el proceso del año 2022, de esta forma, realizar su labor de control, seguimiento y mejora del instrumento.

Decreto

1. Apruébense, para el proceso 2022, los siguientes encargados, titulares y suplentes, de coordinar la elaboración de las acciones asignadas a su Dirección, de acuerdo al Plan de Desarrollo Comunal, quienes además deberán informar a la Secretaría de Planificación, oportunamente, el avance de cumplimiento de dichas acciones. A continuación, las unidades municipales que poseen acciones en el PLADECO junto con el encargado titular y el suplente.

Dirección	Encargado titular	Encargado suplente
Seguridad Pública	Julio Sarmiento Quezada	Ximena Cabrera Seguel
Programas del Adulto Mayor	Javier Delgado Zúñiga	Cecilia Jaramillo Rivera
Operaciones	Marcelo Córdova Morales	Dorila Zambrano Bustos
Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Carola Rodríguez Ferrada	Paulina Martínez Rivas
Turismo Patrimonio y Cultura	Elizabeth Inzunza García	Leslie Vásquez Troncoso
Gestión de Riesgo de Desastre	Jorge Valenzuela Aguilera	Claudia Butamanco Norambuena
Medio Ambiente Aseo y Ornato	Scarlett Carter Fuentes	Patricio Figueroa Espíndola
Desarrollo Rural	Katerin Krepps Pezo	Christian Bravo Ramírez
Tránsito y Transporte	Jaime Holas Velis	Leticia Leal Chandía
Salud Municipal (DSM)	Natalia Verdugo Badilla	Felipe Arroyo Bello
Educación Municipal (DAEM)	Ingrid Godoy Rojas	María Luisa Bustamante
Secretaría de Planificación	Francisco Baier Marín	Gonzalo Burgos Cifuentes

2. Notifíquese de su nombramiento, a los encargados titulares y suplentes, vía correo institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 RTH/FBM/RVO
 c.c. Direcciones indicadas
 Dirección de Planificación


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE
 TEMUCO

